

Proxenetismo de Menores en Murcia:

Un caso que desnuda la lenta justicia española y pone en jaque los derechos civiles

Hace una década se destapó una red de proxenetismo de menores en la localidad de Lorquí, Murcia. A pesar de que han pasado 10 años desde que saliese a la luz esta trama, aún sigue el juicio en proceso, que podría culminar con el resultado de que ninguno de los delincuentes pisen la cárcel, teniendo que pagar una multa e indemnización irrisorias.

La trama, también conocida como **Operación Baúl**, se destapó a finales de 2014, cuando un padre denunció la desaparición de su hija menor de edad. Gracias a esta denuncia, la policía llegó a un piso, el cual servía, junto con hostales y pensiones de confianza, como prostíbulo, lo que les permitió dar con los delincuentes.

El modus operandi de los proxenetas era la búsqueda de las menores de edad en puertas de discotecas *light* o de colegios, colgar en portales o internet ofertas de trabajo buscando niñeras o masajistas, incluso llegando a utilizar a sus propios hijos menores para captar a sus compañeras del

colegio. La premisa que usaban era siempre; “vas a ganar dinero muy fácil y muy rápido”, y el perfil que buscaban era menores en situación de vulnerabilidad que estaban atravesando dificultades económicas. Inicialmente les decían que solo tenían que hacer masajes, pero a medida que manipulaban, las convencían para que se dejaran tocar, mantuviesen relaciones y pasasen fotos provocativas, llegando a tener un catálogo de fotos de hasta 400 chicas menores. Para llevar a las jóvenes con los clientes, los proxenetas tenían taxistas a su disposición que se encargaban de que las chicas llegasen a su destino y que después fuesen recogidas y traídas de vuelta.

Los clientes, hombres de entre 30 y 86 años, pagaban en torno los 200 euros la hora, de los cuales, la niñas solo se llevaban una cuarta parte. Entre ellos hay farmacéuticos, abogados, dependientes de tiendas, empresarios... incluso un subteniente de la guardia civil retirado. Los clientes pedían que las chicas que les ofrecían fuesen menores, en ocasiones, con edades que rozaban la niñez, por lo que los proxenetas obligaban a éstas a

mentir sobre su edad para cumplir con los requisitos de los clientes.



De una operación que comenzó con 29 detenidos, de los cuales 14 fueron absueltos por falta de ratificación por parte de las víctimas, ahora solo quedan 13 imputados ya que durante estos 10 años que han transcurrido, uno ha muerto y otro ha quedado incapacitado por una enfermedad.

La pena solicitada por la fiscalía inicialmente ascendía de 21 a 56 años de prisión para los proxenetas que captaban a las menores; y de 4 a 24 años de prisión para los clientes que llevaban a cabo actos sexuales con ellas. No obstante, tras firmar el acuerdo de conformidad con la fiscalía, estas penas se han visto rebajadas a 16 años, 2 por víctima, para las proxenetas y de 5 a 7 meses por víctima para los clientes. Los imputados, también se enfrentan a una multa de entre 540 a 4.320 euros y una indemnización que oscila entre los 500 y 2.000 euros, a pesar de que inicialmente era de 6.000 euros. La reducción de las penas propuestas por la

fiscalía se debe a que se ha aplicado una atenuante muy cualificada de dilaciones indebidas. Esta atenuante se aplica en procesos que se han visto alargados injustificadamente sin que el acusado haya sido el motivo de este retraso. De acuerdo con el aforismo de Séneca “nada se parece tanto a la injusticia como la justicia tardía”.

La reducción tiene dos implicaciones principales: la primera y más evidente, los imputados se enfrentan a penas notablemente más bajas de lo que inicialmente se considera acorde con el delito; y la segunda, existe la posibilidad de que los imputados puedan evitar entrar en la cárcel a pesar de los hechos gravísimos que han cometido. De acuerdo con el Código Penal, se le permite al órgano judicial suspender discrecionalmente el cumplimiento de una pena privativa de libertad a condición de que el condenado no vuelva a delinquir, siempre y cuando no haya sido condenado previamente, haya satisfecho el pago de las indemnizaciones civiles y la pena individual impuesta no sea superior a 2 años. Debido a que las penas individuales de cada uno de los imputados no superan los 2 años, todos han podido solicitar la suspensión de condena privativa de libertad. Es por ello que ahora depende de lo que considere la Audiencia Provincial, que deberá valorar tanto las circunstancias personales de los imputados, la naturaleza y gravedad de los hechos, la conducta de cada uno de ellos y el esfuerzo para reparar el daño causado para determinar suspender o no la condena de cárcel.

La noticia de la reducción de condena ha sido profundamente criticada por la sociedad civil, además del ámbito político. Los colectivos feministas han convocado varias concentraciones en rechazo a “la justicia machista y patriarcal que favorece a los proxenetas y puteros”. Las responsables de las manifestaciones han denunciado que los clientes se valían de su posición de poder, mientras que los proxenetas se aprovechaban de situaciones de gran vulnerabilidad de las menores para hacer negocio.



Aparte de manifestaciones, varias organizaciones de la sociedad civil han exteriorizado su rechazo hacia el rumbo que está tomando este juicio. Gloria Alarcón, presidenta del Fórum de Política Feminista e integrante de la Asamblea Feminista, resalta la gravedad del hecho que “delincuentes confesos que abusaron de menores no vayan a pisar la cárcel”, por lo que pide a la magistratura de la Audiencia Provincial que “no negocie acuerdos y no

consienta que salgan esos delincuentes sin pagar”. Además, desde la coordinación feminista de Cartagena se ha advertido que este tipo de situaciones son las que sientan precedentes y que mandan un mensaje a las mujeres: “aunque denuncies, aunque tengas pruebas, incluso aunque confiesen, la justicia en esta comunidad no los castiga, los premia”.

El pleno del ayuntamiento de la localidad vecina de Totana reprobó por unanimidad los actos de abuso de menores, con la finalidad de mostrar su disconformidad con la condena impuesta a los condenados confesos de prostitución. El acuerdo plenario insta al Gobierno de España a que dote a los Juzgados de los medios materiales y humanos para evitar que se produzcan estas dilaciones que terminan con rebajas de condenas. Además, ha reiterado la necesidad de que las instituciones públicas muestren tolerancia cero contra todo tipo de actitudes que resulten lesivas para la integridad física y sexual de mujeres y niñas.

La disconformidad no solo se ha limitado al Ayuntamiento de esta pequeña localidad, sino que los partidos con representación en la Asamblea Regional de Murcia han valorado esta sentencia muy negativamente. Desde el PSOE se ha calificado como “repugnante” esta trama y se denuncia que, debido a las condenas tan bajas impuestas, a los delincuentes “les ha salido barato” delinquir.

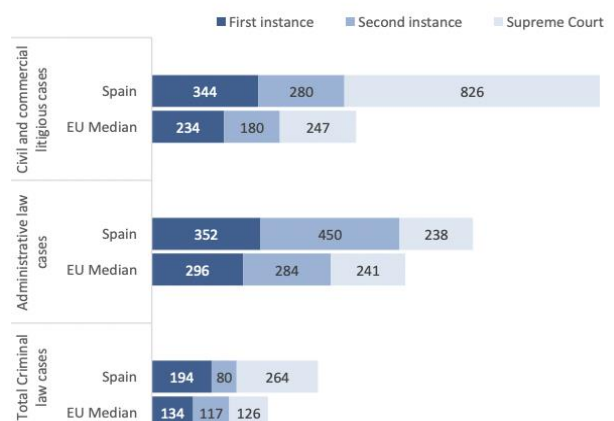
Podemos ha acusado a la justicia de la Región de Murcia de “patriarcal y machista”, mientras que Vox pide “modificar las leyes para que estos violadores no vean la luz del día”. Finalmente, el PP reconoce que las dilaciones fueron provocadas por la falta de medios humanos y materiales, por lo que, junto con gran parte de la sociedad española, resalta la necesidad de incrementar la dotación personal y recursos para evitar futuras situaciones de injusticia.

Esta situación tan solo se puede describir como una injusta tragedia para las víctimas y sus familiares; pero es importante recordar que esto no es un caso aislado. De hecho, el propio fiscal superior de la Región, José Luis Díaz Manzanera, defiende que “hace falta un aumento de plantilla a todos los niveles y una fijación de objetivos”. Los atrasos son comunes debido a la falta de recursos, lo que significa la aplicación regular de la atenuante de dilación indebida. Además el Sr. Díaz Manzanera añade que otro problema es que hay una falta de regulación en cuanto que se considera una dilación indebida normal o muy cualificada, lo que solo agrava el problema. Por ello, considera la necesidad de que la Fiscalía General del Estado elabore la circular que anunció en 2022 en relación a esto. Además, añade que como posible medida para proteger a las personas más vulnerables, como lo son las menores, se debería “plantear darle

prioridad a los casos con menores involucrados en los señalamientos”.

Este problema no solo se exterioriza en la justicia murciana, sino que está presente en todo el territorio español y en todas las ramas jurídicas. Según el informe “La Imagen de la Justicia de Febrero 2023”, realizado por Metroscopia para el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), el 79% de los españoles piensa que la administración de justicia es tan lenta que siempre que se puede vale más evitar acudir a ella. Sin embargo, esto no es solo la percepción de los ciudadanos, sino que es una realidad respaldada por datos. Un estudio realizado por el Consejo de Europa en 2021 encontró que, en comparación con la media de la UE, de 24,1 jueces profesionales por 100.000 habitantes, España tan solo tiene 11,4. Además, respecto de la media de la UE, España tarda más días en general en resolver, llegando a tardar hasta 161 días más para resolver casos penales o incluso,

Disposition Time by instance and by matter in 2021 (days)



789 días más para cuestiones civiles, convirtiéndonos en el cuarto país más lento en resolver litigios civiles.

Esta insuficiencia de jueces se traduce en que haya una tasa de resolución de 0,97, y una tasa de congestión de 1,52, que no hace más que incrementar, tal como indica el informe del CGPJ sobre la panorámica de la justicia de 2022. En definitiva, en España nos encontramos con un sistema judicial sobrecargado y colapsado como consecuencia de la falta de medios humanos y materiales además de la necesidad de modernización de los procedimientos y mecanismos disponibles.

El problema va más allá del inconveniente que puede generar para los ciudadanos que necesitan una solución a un problema judicial. De hecho, las dilaciones, cualquiera que sea su motivo, infringen el derecho fundamental de la tutela judicial efectiva, protegido en el art. 24 de la Constitución Española. Este derecho no solo implica tener acceso a un órgano jurisdiccional imparcial, tener una resolución motivada y un proceso público con todas las garantías, sino que también exige un proceso sin dilaciones indebidas. Por esta razón el Tribunal Constitucional ha reiterado en varias sentencias que la lentitud judicial no tiene cabida en nuestra Constitución. De ahí que exista la obligación, tanto del legislador como del poder ejecutivo, de poner a

disposición de los órganos judiciales los medios económicos, materiales y personales necesarios para afrontar la sobrecarga de trabajo, además de dotarles con una tecnología actualizada y acorde con nuestros tiempos.

No obstante, en este caso parece ser que las dilaciones indebidas, más que generar una situación de vulnerabilidad para los imputados, les ha mejorado las circunstancias, produciendo una vulneración flagrante de los derechos civiles que también viene protegidos en la constitución española además de en tratados y convenciones internacionales como los son el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La demora ha dado lugar a un incumplimiento de estas normativas, que exigen que el Estado actúe de manera diligente y eficaz para proteger los derechos de sus ciudadanos, y aún más cuando estos son menores y por ello más vulnerables. El derecho a una reparación justa y oportuna de las víctimas se ha visto atropellado, lo que solo consigue agravar la violencia de su dignidad y el derecho a vivir libre de violencia.

La alarmante crisis que enfrenta el sistema judicial, evidenciada por el deplorable desenlace que va a tener la trama del proxenetismo de menores en Murcia, clama reformas urgentes. Después de diez años desde el descubrimiento de la red, la posibilidad de que los imputados eviten la cárcel y

se enfrenten a sanciones irrisorias pone de manifiesto la flagrante ineficacia de un sistema judicial completamente desbordado. Además esta situación ha puesto en relieve el grave retroceso que se puede llegar a evidenciar en cuanto a la protección de los derechos civiles de las víctimas si algo no cambia. Esta inacción no solo daña a las víctimas, sino que también socava la confianza de la sociedad en una justicia que debería protegerla. Por ello son necesarias reformas que fortalezcan el sistema, garantizando el respeto a los derechos fundamentales, den seguridad jurídica a la población y, sobre todo, aseguren que hechos atroces no queden impunes.

No se puede consentir que un proceso judicial prolongado y fallido se convierta en un vehículo para la injusticia, afectando directamente a la vida y dignidad de las víctimas.

Tiene razón Séneca en decir que una justicia tardía resulta en injusticia, pero aun es más injusto el dolor que sufren las víctimas al constatar que sus agresores les resulta barato delinquir. La realidad es que la lentitud no solo frustra a las víctimas, sino que también perpetúa la impunidad.

Irene Giménez Rodríguez-Losada

Derecho & Global Governance, Economics and

Legal Order

ESADE

Referencias bibliográficas:

- Almagro, E.M. (2024). Los empresarios acusados de abuso sexual a menores en Murcia se libran de la cárcel por el retraso del proceso judicial. elDiario. Recurso online:
https://www.eldiario.es/murcia/sociedad/empresarios-acusados-abuso-sexual-menores-murcia-esquivan-carcel-retraso-proceso_1_11644300.html
- Barjola, J. M (2023). La justicia española es demasiado lenta para tres de cada cuatro usuarios. Cinco Días. Recurso online:
https://cincodias.elpais.com/legal/2023/02/06/juridico/1675694965_637223.html
- Bassols, M. (2022). Justicia lenta no es justicia. Roca Junyent. Recurso online:
<https://www.rocajunyent.com/es/blog/post/justicia-lenta-no-es-justicia>
- Calvo, E. (2024). Cuelgan pancartes ante la Audiencia de Murcia contra las “sentencias machistas” que dejan impune el abuso de menores. elDiario. Recurso online:
https://www.eldiario.es/murcia/sociedad/cuelgan-pancartas-audiencia-murcia-sentencias-machistas-dejan-impune-abuso-menores_1_11650920.html
- Conway, A. (2024). Cuando la lentitud de la Justicia supone que una red de prostitución de menores salga casi sin condena. Público. Recurso online:
<https://www.publico.es/mujer/lentitud-justicia-supone-red-prostitucion-menores-salga-condena.html>
- Murcia.com (2024). Repuebran, por unanimidad, los actos de abuso de menores y la retirada de distincions honoríficas condedidas a los empresarios condenados en la “Operación Baúl”. Recurso online:
<https://www.murcia.com/totana/noticias/2024/09/27-reprueban--por-unanimidad--los-actos-de-abuso-de-menores-y-la-retirada-de-distinciones-honorificas-c.asp>
- Pozas, A., & Ordaz, A. (2023). Radiografía de una Justicia espanyola tan lenta como colapsada. elDiario. Recurso online:
https://www.eldiario.es/politica/radiografia-justicia-espanola-lenta-colapsada_1_9765549.html

- Sánchez, M. (2024). Clamor social contra la suave condena a los integrantes de una red de prostitución de menores en Murcia: “La justicia en esta Comunidad no los castiga, los premia”. Cadena SER. Recurso online:
<https://cadenaser.com/murcia/2024/09/15/clamor-social-contra-la-suave-condena-a-los-integrantes-de-una-red-de-prostitucion-de-menores-en-murcia-la-justicia-en-esta-comunidad-no-los-castiga-los-premia-radio-murcia/>
- Sastre, M.O. (2024). Operación Baúl: la trama de prostitución de menores en Murcia. Diario Red. Recurso online:
<https://www.diario.red/articulo/actualidad/operacion-baul-trama-prostitucion-menores-murcia-famoso-empresario-subteniente-guardia-civil-que-van-librar-carcel/20240916122221035419.html>

Publicado por:



**Asociación para las
Naciones Unidas
en España**
United Nations Association of Spain

Con el apoyo de:



ANUE no hace necesariamente como suyas las opiniones expresadas por sus colaboradores